

ANEXO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2.023.- S/DECRETO N° 1224/2023-

Ampliar las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la siguiente forma:

ARTICULO 5º) apartado B): se incorpora - a bis) Toda documentación técnica, deberá ser suscripta por profesional con incumbencia en la materia, matriculado y habilitado, debiendo ser esto acreditado.

ARTICULO 10º): Se incorpora ...” la Municipalidad de Victoria, no será responsable de eventuales demoras en las acreditaciones de los pagos correspondientes en virtud De la disponibilidad de los recursos financieros depende de la factibilidad presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través del ENOHSA”.-

ARTICULO 22º): Se incorpora: “...La totalidad del personal que utilice el adjudicatario estará exclusiva y directamente a su cargo, asumiendo la plena responsabilidad de empleador para todos los efectos jurídicos, debiendo cumplir con las leyes laborales y previsionales que se generen como consecuencia de la relación con el personal, debiendo responder ante las demandas y/o reclamos judiciales o extrajudiciales que pudieran suscitarse. La Municipalidad de Victoria, queda liberada de toda responsabilidad por todo reclamo a ello vinculado.”.-

ARTICULO 23º): Se incorpora - Artículo 23 bis) El adjudicatario será directa y plenamente responsable de los accidentes que ocurran al personal a su cargo y/o a terceros y/o a cosas; por lo daños y perjuicios causados por sus propias cosas o por aquellas de que se sirve y/o por las personas a su cargo, de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial, eximiendo a la Municipalidad de cualquier responsabilidad por dichas causas.

ARTICULO 2 DEL DECRETO N° 1224/2023 que se transcribe: DEJAR SIN EFECTO POR NO CORRESPONDER: **Artículo 5º) Apartado A) Punto III, acápite “Tratándose de Personas Humanas” inciso h), “Tratándose de Personas Jurídicas legalmente constituidas” Inc. c) y d) y Punto V inc. b).-**